



CONSTANCIA

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este término, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** Que en el mes de Diciembre del año 2024 **SE APROBARON RESOLUCIONES.-**

Se extiende la presente en la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Treinta y Un días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinticuatro.

ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ

Secretario Municipal



Copia: Archivo
Alex.

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS



RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA CORPORACION MUNICIPAL MES DE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APROBACION	ACTA	DESCRIPCION
12 de Diciembre	044/2024	LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Doce (12) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-Visto para emitir resolución Expediente DSM No. 010/2024.-CONSIDERANDO: Que en fecha Veinte de Septiembre del presente año 2024, el señor JOSE OVIL RIVERA PAZ presento ante Secretaria Municipal, Solicitando Opere Ajuste en el Pago de impuestos y Servicios Municipales.- Se solicita se orden Investigación.- CONSIDERANDO: Que en fecha 15 e octubre del presente año, Corporación Municipal conoció dicha solicitud mediante el Punto No. 5.1 del Acta No. 035/2024 en la cual se determina se remita dicho expediente a los departamentos de Catastro y Legal para que emitan dictamen correspondiente.- CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de diciembre del presente año, en su Numeral Primero de la Opinión Legal la Abogada Mayra Guerra Expresa: Se constató con el numero de matricula que proporciono el solicitante en los sistemas (SURRE SINAP) los cuales refieren a la relación entre un predio registrado en el Registro de la Propiedad Inmueble y el predio registrado por el Catastro en el Sistema Unificado de Registros (SURE) y el Sistema Nacional de Administración de Propiedad (SINAP) los cuales son plataformas de telecomunicaciones que ofrece acceso a datos sobre propiedad, cartografía y normativas del territorio que en efecto la propiedad corresponde al señor JOSE OVIL RIVERA PAZ. "CONSIDERANDO: Que en su Numeral Segundo de la Opinión Legal la Abogada Mayra Guerra Expresa: También en el mismo sistema se constato que el MINISTERIO EVANGELICO MONTE DE SANIDAD se lo vendió en fecha 06 de Junio 2018.CONSIDERANDO: Que en su Numeral Tercero de la Opinión Legal la Abogada Mayra Guerra Expresa: Como Vosotros ya sabéis HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, una vez inscrita la propiedad en el Instituto de la Propiedad, los dueños tienen que traer copia de la escritura y del documento nacional de identificación a las oficinas de atención al contribuyente en el Catastro Municipal y por lo visto el señor Rivera omitió, dicho tramite. CONSIDERANDO: Que en su Numeral Cuarto de la Opinión Legal la Abogada Mayra Guerra Expresa: Siendo el caso, que las iglesias están exoneradas del pago de bienes inmuebles según lo establece el Artículo 76 inciso C de la Ley de Municipalidades, Art. 89 Inciso C del Reglamento de La ley de Municipalidades y art. 13 inciso C del Plan de Arbitrios Municipal Vigente , pero esta exoneración procede siempre y cuando la misma institución lo solicite y se



"CON RESPECTO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS



¡TU FUTURO,
NUESTRO
COMPROMISO!

desconoce si en su momento lo solicito o no.- **CONSIDERANDO:** Que en su Numeral Quinto de la Opinión Legal la Abogada Mayra Guerra Expresa: "Por la razón anteriormente descrita y ya que dicha clave catastral todavía esta inscrita a nombre del Ministerio de Sanidad, sugiero como apoderada Legal que el contribuyente aproveche la amnistía y se ponga al día para realizar el cambio de propietario".- **CONSIDERANDO:** Por lo que la Asesora Legal sugiere que el contribuyente se aboque a los departamentos correspondiente para realizar los tramites concernientes al cambio de propietario.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del Termino Municipal.- **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 80 de la Constitución de la Republica; 25 primer párrafo y numeral 11 de la Ley de Municipalidades, Artículo 83 de la Ley del Procedimiento Administrativo; Artículo 120 de la Ley de la Administración Publica, La Honorable Corporación Municipal de La Lima, Cortes por unanimidad de votos de los miembros presentes **RESUELVE:**
PRIMERO: Declarar Sin Lugar la Solicitud se Opere Ajuste en el Pago de Impuestos y Servicios Municipales solicitado por el señor **JOSE OVIL RIVERA PAZ** basados en el dictamen emitido por la Abogada Mayra Teresa Guerra Asesora Legal.-
SEGUNDO: Se le Exhorta al Señor **JOSE OVIL RIVERA PAZ** aproveche la amnistía Municipal para el pago de impuestos, tasas y servicios y además puede realizar arreglo de pago hasta por un año según lo dispuesto por el decreto legislativo No. 5-2024 el cual vence el 31 de diciembre del 2024.-
TERCERO: Se le ordena al señor Secretario Municipal proceda a certificar la presente resolución para su conocimiento.- **La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de Diez (10) días hábiles , contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dictó el acto.- La Lima , Departamento de Cortes, Doce (12) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).- NOTIFIQUESE.-**

ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"

Tel.2668-2400

Fax: 2668-2601